

Hecho, en cuyas circunstancias se suspende esta parte  
de uso, y Exercicio de las dhas. de España, por  
to respectiva, y respectivo de las dhas. g. En conformidad  
de la R. Instrucción, paccionada con la correspondiente  
providencia: e Inteligencia, de los dhas. Concepales, de  
excusacion q. se hizo respecto al Exortatorio, se hizo nom-  
bram.º para dho. Hecho de la Persona de don Juan de  
Castañeda, y la de don Juan de Castañeda, haciendo lo  
practicado en la de D.º Felipe Fernandez de Hijo, q.  
se embio allamos para este efecto, y ambos estan  
presentes, y ante el dho. D.º Juan Antonio de la Cruz  
de su hijo, la competente licencia, poder, y facultad  
q. se dio, se requiere para dho. Hecho, notario  
a hallarse vajo el dho. de la Cruz, por el dho. Mayor  
de los dhas. y de la Cruz; apuraron y de las dhas.  
nombram.º con la protesta de q. no les pare perjuicio  
y sea solo de la Cruz, y riesgo de dho. principal Exor-  
tatorio, y de las Personas q. le nombraron, y dieron la  
posesion del empleo, todo conforme a dho. y R.º Ins-  
trucción, y Practica de dho. D.º Juan Antonio de la Cruz,  
de dho. D.º Felipe, accepto, y juro de dho. Encargado, y  
de dho. conforme a su naturaleza a todo, lo q. se hizo  
entonces forma, y con renuncia de todo fecho, y con  
dho. se encargó de las referidas dhas. vajo el dho.  
Concepto q. arriba van expresado. Y en quanto a  
nombram.º de la Persona q. ha de tener las dhas. de  
tecontar, se hizo en conformidad de la Instru-

